

RESOLUCION N°: 895/05

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero con respecto a la Resolución CONEAU N°300/05 referida a la no acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2005

Expte. N°: 804-466/02

VISTO: el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional de Santiago del Estero con respecto a la Resolución CONEAU N°300/05 en la que se resuelve no acreditar la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N°24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N°173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N°499/95, la Resolución ME N°1232/01, las Ordenanzas N°005 - CONEAU - - 99 y N°032 - CONEAU y las Resoluciones CONEAU N°052/03 y N°056/03 y el Acta N°213, y

CONSIDERANDO:

En respuesta al requerimiento de incorporar contenidos de electromagnetismo y cálculo numérico, en el pedido de reconsideración presentado la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) manifiesta que se ha firmado un convenio con las Universidades Nacionales de Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy para coordinar el dictado de un ciclo común para el grupo de carreras cuyos títulos se incluyen en la Resolución ME N°1232/01 y que comprende un conjunto de contenidos de ciencias básicas entre los que figuran los antes mencionados. Por otro lado, en la solicitud de reconsideración de Ingeniería Civil se aclara que los contenidos de cálculo numérico se incluyen en las asignaturas de matemática (se adjuntan los contenidos mínimos). Además, se identifican las asignaturas en las cuales cálculo numérico se aplica a la resolución de problemas de ingeniería (Estabilidad IV, Hidráulica Aplicada, Dinámica Estructural e Introducción a los Métodos de Elementos

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Finitos). Se adjunta, asimismo, una copia de la Resolución CS N°37/04 por la que se aprueban las innovaciones curriculares del plan de estudios de esta carrera. Teniendo en cuenta esta información, se considera que los contenidos de Métodos Numéricos incluidos entre Matemática Aplicada y las asignaturas propias de la especialidad son suficientes para cubrir los contenidos mínimos que fija la resolución ministerial.

En respuesta al requerimiento de ajustar las condiciones para la implementación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), se adjunta una copia de la resolución en la que se aprueban las pautas para la elaboración de los reglamentos de la PPS para todas las carreras de ingeniería de la Facultad. En ella se establece qué se entiende por dicha práctica, su finalidad y características como así también cuales pueden ser las entidades receptoras de alumnos. También se establecen los requisitos previos que deben reunir los estudiantes y las condiciones para su desarrollo y aprobación. Particularmente, en la solicitud de reconsideración de la carrera de Ingeniería Civil, se informa que, por Resolución CD N°152/05, se aprueba el Reglamento de PPS para la carrera. Además, se listan los convenios celebrados a la fecha bajo cuyo marco normativo se vienen realizando acuerdos específicos para la realización de la PPS. En virtud de las acciones desarrolladas, se considera que se ha cumplido en forma satisfactoria con el requerimiento oportunamente formulado.

Por otro lado, en lo relativo al requerimiento de implementar un plan de transición para garantizar que los alumnos de Ingeniería Civil realicen la PPS, la institución aclara que la misma es obligatoria para quienes cursen el nuevo plan. En cuanto a los alumnos que ingresaron con el plan anterior, las normas de la Universidad les garantizan el derecho de no ser obligados a cumplir requisitos no contemplados en su plan de estudios original. No obstante, la carrera informa que ha promovido que la mayor cantidad de alumnos pase al plan nuevo mediante dos acciones: a) aprobando un sistema de equivalencias entre las asignaturas de los planes de estudio 2000 y 2004 (Resolución CD N°197/04) y b) mediante reuniones con la población estudiantil a fin de informar acerca de

las ventajas del nuevo plan. De esta manera se logró que actualmente el 70% de los alumnos pertenezcan al plan 2004.

Al evaluar la respuesta institucional se tuvo en cuenta, por una parte, que el nuevo plan de estudios incluye la PPS en forma obligatoria, que ya ha sido reglamentada y para la cual ya se firmaron convenios que aseguran su realización. Por otra parte, se consideraron adecuadas las medidas para estimular el pase al nuevo plan a fin de que un porcentaje elevado de alumnos se beneficie con su realización. Por todo ello, se considera adecuada la propuesta y cumplido el requerimiento.

Por otro lado, con respecto al requerimiento que solicita explicitar cómo se van a sostener académica y financieramente los ciclos profesionales de las carreras de ingeniería, en la solicitud de reconsideración se señala que dichos ciclos se desarrollan con docentes de los distintos Departamentos Académicos. Particularmente, el ciclo profesional de Ingeniería Civil está sostenido por docentes de los Departamentos de Estructura y Construcciones, Obras Viales y Recursos Hídricos y los cargos que revisten son de planta permanente, accediéndose a los mismos mediante concurso público de títulos, antecedentes, entrevista y oposición. Se aclara que la asignación presupuestaria para sostener estos cargos es la que se afecta al Presupuesto Anual de la Facultad y no proviene de partidas eventuales. Además, se adjunta una copia de la Resolución CD N°351/04 en la que se integran los equipos docentes de las asignaturas que dependen de la Facultad.

Con relación al sostenimiento de Ingeniería Civil, se considera que el ciclo profesional está asegurado, tanto desde el punto de vista académico como financiero, dado que se cuenta con un cuerpo docente acorde a las necesidades de la carrera.

Como parte del mismo requerimiento anterior también se solicitó el desarrollo de la estructura de investigación y el reclutamiento de alumnos para su participación en proyectos de esta índole. En vinculación con este tema, se menciona que el Rector de la Universidad aprobó la asignación de \$169.000.- al proyecto "Implementación de acciones estratégicas tendientes al mejoramiento de la calidad educativa en vista de la acreditación de carreras de ingeniería de la Facultad de Ciencias

Exactas y Tecnologías de la UNSE” y parte de dicho monto se destinó a promover, mediante incrementos de dedicación, el mejor desempeño de los docentes en actividades académicas, de extensión, de investigación y de vinculación tecnológica. Para ello, el Consejo Directivo de la Facultad designó un auxiliar de primera con dedicación semiexclusiva, tres auxiliares de primera con dedicación exclusiva, un jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva, cinco jefes de trabajos prácticos con dedicación exclusiva, cuatro profesores adjuntos con dedicación semiexclusiva, un profesor adjunto con dedicación exclusiva. (Se adjunta una copia de la Resolución HCD N° 059/04 en la que se designa a los docentes propuestos a partir del 01/05/04).

También se menciona que se aprobó el Reglamento para Concurso de Ayudantes Estudiantiles de Investigación (Resolución CD N° 040/05) y se adjunta una copia de las Resoluciones CD N°093/05 y 154/05 que designan 8 Ayudantes Estudiantiles de Investigación, en 8 proyectos diferentes, con vencimiento el 31 de marzo de 2006. Se prevé, hasta el año 2006, aumentar la incorporación de alumnos en investigación hasta completar un total de 19 cargos.

Además, se informa la existencia de 18 proyectos de investigación en ejecución, subsidiados por la UNSE, cuyas fechas de inicio varían entre el 1 de enero de 2003 y el 1 de enero de 2005. Para cada uno de ellos se indican las temáticas en desarrollo, los participantes, el Departamento Académico al que pertenecen y la carrera en la que dictan clases. Puntualmente, se señalan 11 de esos proyectos como desarrollados en el marco de Ingeniería Civil y en los mismos se informa la participación de 5 estudiantes de la carrera. También en el marco de Ingeniería Civil se desarrollan 6 proyectos financiados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, 5 de los cuales tienen como responsables a 3 docentes de la carrera.

Por otro lado, se proponen algunas líneas de investigación de interés regional que se espera que sean abordadas por nuevos proyectos de investigación: 1) geotecnia y cimentaciones, 2) estructuras, 3) recursos hídricos, 4) ingeniería sanitaria, 5) obras viales. En el mes de octubre se espera definir posibles directores y docentes a incorporar en

futuros proyectos de investigación. Luego de evaluar el equipamiento necesario y de captar estudiantes avanzados en condiciones de acceder por concurso a ayudantías de investigación, se formularán los proyectos y se enviarán para su evaluación en diciembre de este año. En abril del próximo año se proyecta dar inicio a su ejecución.

Por otro lado, se menciona que el Consejo Superior aprobó la convocatoria de subsidios individuales para docentes que realicen estudios de posgrado o estén elaborando la tesis durante el año 2005 (Resolución CS N°81/05).

Para el plan de incorporación de docentes y estudiantes de ingeniería a las actividades de investigación se dispone de fondos permanentes y programas especiales de Facultad y Universidad.

Con respecto a las tareas de investigación y desarrollo tecnológico se considera que los nuevos elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten dar por satisfecho este requerimiento. La información suministrada por la carrera de Ingeniería Civil muestra un importante incremento de las tareas de investigación, no sólo en el área de hidráulica sino también en geotecnia, estructuras y vial, financiados por la UNSE y por organismos nacionales, alcanzando en algunos casos montos significativos. El correcto desarrollo de estos proyectos tendrá un impacto positivo en la calidad de la carrera. Además, se han tomado medidas concretas tendientes a incorporar estudiantes en los proyectos de investigación y se prevé incrementar su número en los próximos años. La implementación de estas acciones se considera adecuada.

Con respecto al requerimiento que solicita el mejoramiento de la formación de posgrado de los docentes, se presenta una copia de la Resolución CS N°50/04 que aprueba el Programa de Formación de Recursos Humanos cuya meta es la actualización permanente del cuerpo docente, la formación de jóvenes egresados en docencia, investigación y vinculación y la incorporación de estudiantes avanzados en investigación y docencia. Para lograrlo se prevén becas, pasantías y subsidios financiados por aportes de la partida de Ciencia y Técnica, aportes de las unidades académicas y presupuesto general de la Universidad entre otros. Al margen de este Programa se adjunta una lista con los

nombres de los docentes de la Unidad Académica con formación de posgrado (2 doctores, 36 magíster y 12 especialistas), su título, la institución que lo otorga, la disciplina y la especialidad, como así también su categorización (3 con categoría II, 16 con categoría III, 27 con categoría IV, 57 con categoría V).

En el caso particular de la carrera de Ingeniería Civil de la lista de asignaturas y docentes se desprende que el Ciclo Profesional de la carrera es llevado adelante por 39 integrantes de los cuales 21 participan en los proyectos de investigación financiados por la UNSE. Además, dentro de este grupo de docentes hay dos con categoría II del Programa de Incentivos del MECyT, cuatro con categoría III, siete con categoría IV y seis con categoría V. Por otro lado, 13 tienen cursada una maestría, uno tiene cursada una especialización y uno tiene una maestría en trámite.

Se adjunta una copia de la Resolución CS N° 39/05 por la que se crea el Instituto de Materiales, Estructuras y Construcciones y se informa que este instituto permitirá avanzar sobre las tareas de vinculación y transferencia en las temáticas propias. En el marco del funcionamiento del instituto se prevé el otorgamiento de una beca de preiniciación, una de iniciación y otra de perfeccionamiento.

En la solicitud de reconsideración de la carrera de Ingeniería Civil se propone un plan de oferta educativa para docentes que incluye el relevamiento de los posgrados acreditados y, en base a ellos, la definición para el mes de octubre de 2005 de las líneas de investigación de interés para la región que no están cubiertas con los existentes. Además, se propone propiciar el ingreso al Magíster en Métodos Numéricos y Computacionales en Ingeniería, poner en funcionamiento la Especialidad en Hidráulica de Ríos para el mes de noviembre de 2005 y materializar el convenio con la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario para ofrecer en la Unidad Académica la Maestría en Ingeniería Vial. Se propone preparar una oferta de formación de recursos humanos para los docentes de la carrera que incluya instituciones formadoras, líneas disciplinares a abordar, cantidad de docentes por área y apoyo económico disponible

para llevar adelante la formación. La presentación de solicitudes al Consejo Directivo de la Facultad, para su aprobación e imputación presupuestaria, se propone para junio de 2006.

Para el cumplimiento de las actividades se destinarán fondos del presupuesto de la Facultad y del Rectorado y los fondos generados por la oferta de posgrado.

Con relación al plan de formación docente se observan propuestas tendientes a lograr un aumento en el número de posgraduados que impactará favorablemente sobre la carrera de Ingeniería Civil. En consecuencia, se concluye que está cubierta la debilidad oportunamente detectada por el requerimiento.

En lo que respecta a la necesidad de articular las carreras afines a la Ingeniería Civil, en la solicitud de reconsideración la institución manifestó que las carreras de Ingeniería Civil, Hidráulica y Vial son asumidas como una complementación de las tres áreas básicas de Ingeniería Civil. Se sostiene que la disparidad en el número de alumnos está asociada a las diferencias en la inserción laboral y que los títulos de ingeniero hidráulico y vial tienen una importante demanda en la región. Se afirma que la continuidad de las carreras no demanda mayores gastos ya que los recursos humanos y físicos disponibles para Hidráulica y Vial se aplican también para Civil. En relación con estas observaciones, se pone de manifiesto una adecuada articulación entre las 3 carreras, independientemente de las actividades propias de cada una. Se comparten recursos docentes y de equipamiento y se desarrollan proyectos de investigación que vinculan a los equipos de las tres áreas. Por lo expuesto, se considera satisfactoria la respuesta presentada.

En cuanto a la formación humanística, la carrera informa que el Seminario de Gestión de Recursos Humanos, al cual se hizo referencia en la respuesta a la vista, es obligatorio, tiene una carga horaria de 60 horas y las mismas exigencias de cursado y aprobación que una asignatura. Además, se proyecta incorporarlo como una asignatura del séptimo módulo del plan de estudios vigente. Se informa, además, que en varias asignaturas del plan de estudios se dictan contenidos orientados a la formación humanística, ellas son: Introducción a la Ingeniería, Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Legal e Impacto en Obras Viales. Al respecto, se considera que, al

formar parte de las actividades curriculares obligatorias del nuevo plan de estudios, la propuesta del Seminario es adecuada.

En cuanto a la necesidad de que los alumnos de planes anteriores incorporen los cambios del nuevo plan de estudios, la carrera reitera la referencia a las normas que condicionan esta posibilidad y expresa que, no obstante ello, continuarán con las acciones para lograr que los beneficios del nuevo plan alcancen al 80% de los alumnos. Se considera que las medidas tomadas son correctas.

En consecuencia, se concluye que el recurso de reconsideración de la Resolución CONEAU N°300/05, interpuesto por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, presenta nuevos planes de mejoras destinados a subsanar las debilidades detectadas por el Comité de Pares, cuya superación no se encontraba suficientemente asegurada en los planes de mejoras presentados en oportunidad de la respuesta a la vista. En consecuencia, sobre la base del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas instancias del proceso de acreditación –autoevaluación, respuesta a la vista, recurso de reconsideración- la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos:

Por parte de la unidad académica:

I. Incrementar la carga horaria destinada a la realización de prácticas experimentales de laboratorio de física y de química según lo propuesto por la unidad académica, garantizando una buena relación docente-alumno, la disponibilidad de herramientas, instrumental de medición básica, materiales, insumos y bibliografía específica en cantidad suficiente y el apropiado mantenimiento de equipos e instrumental.

II. Garantizar a los alumnos el acceso a un acervo bibliográfico variado, convenientemente actualizado y que cubra todos los requerimientos curriculares y la disponibilidad de servicios bibliotecarios con un adecuado grado de eficiencia.

III. Implementar un sistema de seguimiento de los aspectos pedagógicos y didácticos de la gestión curricular que incluya la capacitación de los docentes en las áreas pedagógicas y didácticas de sus distintas disciplinas y un sistema de seguimiento de los alumnos que incluya un sistema de tutorías destinado a los primeros años de las carreras de Ingeniería, a

fin de mejorar el rendimiento de los alumnos y los niveles de retención y minimizar el desgranamiento, acercando la duración real de las carreras a su duración teórica.

IV. Disponer de una organización académica y administrativa cuyas funciones estén claramente identificadas y distribuidas y que, siendo acorde a los objetivos y perfil profesional de cada carrera permita el desarrollo de una adecuada gestión académica.

V. Incrementar la cantidad de docentes regularizados en una proporción tal que garantice la continuidad de la enseñanza en un lapso razonable.

VI. Disponer de un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, que permita evaluar su nivel.

VII. Aumentar la cantidad de alumnos incorporados en proyectos de investigación, en temáticas vinculadas con las carreras de ingeniería presentadas a acreditación, hasta completar un total de 19 cargos de ayudantes estudiantiles de investigación, de acuerdo con lo informado en la solicitud de reconsideración de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Electrónica.

Por parte de la carrera:

I. Implementar el dictado de los contenidos de cálculo numérico y electromagnetismo.

II. Garantizar el desarrollo de la PPS para todos los alumnos del último plan de estudios y para aquellos alumnos del plan anterior en condiciones de realizarla. Asegurar la disponibilidad de alternativas de trabajo para su ejecución.

III. Completar el desarrollo de los proyectos de investigación en curso en temáticas vinculadas con la carrera. A partir del mes de abril de 2006 dar inicio al desarrollo de proyectos de investigación en temáticas vinculadas a las líneas declaradas de interés regional, incluyendo en sus equipos de trabajo a estudiantes avanzados de la carrera.

IV. Incrementar la cantidad de docentes de la carrera matriculados en carreras de posgrado en temáticas afines a ella, que se inscriban especialmente dentro de las líneas de investigación de interés para la región. En el marco del Instituto de Materiales, Estructuras y Construcciones, otorgar una beca de preiniciación a la investigación, una de iniciación y otra de perfeccionamiento destinadas a la formación de recursos humanos.

V. Crear mecanismos de comunicación permanente entre los equipos docentes de las asignaturas, la Comisión de Seguimiento de la carrera y los Departamentos de Estructura y Construcciones, Obras Viales y Recursos Hídricos a fin de asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios. Crear las instancias institucionales responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

VI. Incorporar en las asignaturas actividades tendientes a mejorar las habilidades para la comunicación oral y escrita y asignar la supervisión de su desarrollo al Gabinete de Mediación Educativa. Implementar el dictado del Seminario de Gestión de Recursos Humanos. Poner en ejecución el plan tendiente a mejorar la capacidad de resolución de problemas abiertos de ingeniería.

VII. Completar el equipamiento de los laboratorios de Estructuras y Construcciones, de Obras Viales y Mecánica de Suelos, de Recursos Hídricos y de Energía Sanitaria según los elementos a adquirir y las inversiones que se señalan en la respuesta a la vista.

VIII. Proveer a las bibliotecas de los Departamentos Académicos de Estructuras y Construcciones, Obras Viales y Recursos Hídricos de los libros y revistas especializadas que permitan el perfeccionamiento académico y el adecuado desarrollo de todas las tareas de investigación.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

A la carrera:

1. Teniendo en cuenta que las actividades de investigación en algunas áreas de la Ingeniería Civil se encuentran en sus etapas iniciales, hacer hincapié en la formación de grupos de investigación consolidados a los efectos de que los mismos puedan constituirse en asentamientos de las distintas asignaturas de la carrera, fortaleciendo la formación de los docentes y alumnos.
2. Mejorar el equipamiento e instrumental de los distintos laboratorios propios de la carrera, a los efectos de mejorar la actividad de docencia y las tareas de investigación y de transferencia.

Por consiguiente, según lo expresado en los compromisos detallados precedentemente, el cumplimiento de las acciones presentadas en el Informe de Autoevaluación, en la respuesta a la vista y en el recurso de reconsideración permitirá que a futuro la carrera reúna las características del perfil de calidad configurado por los estándares establecidos en la Resolución ME N°1232/01, estimándose procedente por lo tanto hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y otorgar la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, con respecto a la Resolución CONEAU N°300/05 y acreditar la carrera de Ingeniería Civil por un período de tres (3) años con los compromisos que se detallan en los artículos 2° y 3°.

ARTICULO 2°.- Dejar establecidos los compromisos generales de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de todas las carreras que presentara a esta convocatoria. El cumplimiento de estos compromisos debe ser equilibrado y adecuarse a las necesidades de cada una de ellas, según están detalladas en el cuerpo de la presente resolución.

I. Incrementar la carga horaria destinada a la realización de prácticas experimentales de laboratorio de física y de química según lo propuesto por la unidad académica, garantizando una buena relación docente-alumno, la disponibilidad de herramientas, instrumental de medición básica, materiales, insumos y bibliografía específica en cantidad suficiente y el apropiado mantenimiento de equipos e instrumental.

II. Garantizar a los alumnos el acceso a un acervo bibliográfico variado, convenientemente actualizado y que cubra todos los requerimientos curriculares y la disponibilidad de servicios bibliotecarios con un adecuado grado de eficiencia.

III. Implementar un sistema de seguimiento de los aspectos pedagógicos y didácticos de la gestión curricular que incluya la capacitación de los docentes en las áreas pedagógicas y didácticas de sus distintas disciplinas y un sistema de seguimiento de los alumnos que incluya un sistema de tutorías destinado a los primeros años de las carreras de Ingeniería, a fin de mejorar el rendimiento de los alumnos y los niveles de retención y minimizar el desgranamiento, acercando la duración real de las carreras a su duración teórica.

IV. Disponer de una organización académica y administrativa cuyas funciones estén claramente identificadas y distribuidas y que, siendo acorde a los objetivos y perfil profesional de cada carrera permita el desarrollo de una adecuada gestión académica.

V. Incrementar la cantidad de docentes regularizados en una proporción tal que garantice la continuidad de la enseñanza en un lapso razonable.

VI. Disponer de un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, que permita evaluar su nivel.

VII. Aumentar la cantidad de alumnos incorporados en proyectos de investigación, en temáticas vinculadas con las carreras de ingeniería presentadas a acreditación, hasta completar un total de 19 cargos de ayudantes estudiantiles de investigación, de acuerdo con lo informado en la solicitud de reconsideración de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Implementar el dictado de los contenidos de cálculo numérico y electromagnetismo.

II. Garantizar el desarrollo de la PPS para todos los alumnos del último plan de estudios y para aquellos alumnos del plan anterior en condiciones de realizarla. Asegurar la disponibilidad de alternativas de trabajo para su ejecución.

III. Completar el desarrollo de los proyectos de investigación en curso en temáticas vinculadas con la carrera. A partir del mes de abril de 2006 dar inicio al desarrollo de proyectos de investigación en temáticas vinculadas a las líneas declaradas de interés regional, incluyendo en sus equipos de trabajo a estudiantes avanzados de la carrera.

IV. Incrementar la cantidad de docentes de la carrera matriculados en carreras de posgrado en temáticas afines a ella, que se inscriban especialmente dentro de las líneas de investigación de interés para la región. En el marco del Instituto de Materiales, Estructuras y Construcciones, otorgar una beca de preiniciación a la investigación, una de iniciación y otra de perfeccionamiento destinadas a la formación de recursos humanos.

V. Crear mecanismos de comunicación permanente entre los equipos docentes de las asignaturas, la Comisión de Seguimiento de la carrera y los Departamentos de Estructura y Construcciones, Obras Viales y Recursos Hídricos a fin de asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios. Crear las instancias institucionales responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

VI. Incorporar en las asignaturas actividades tendientes a mejorar las habilidades para la comunicación oral y escrita y asignar la supervisión de su desarrollo al Gabinete de Mediación Educativa. Implementar el dictado del Seminario de Gestión de Recursos Humanos. Poner en ejecución el plan tendiente a mejorar la capacidad de resolución de problemas abiertos de ingeniería.

VII. Completar el equipamiento de los laboratorios de Estructuras y Construcciones, de Obras Viales y Mecánica de Suelos, de Recursos Hídricos y de Energía Sanitaria según los elementos a adquirir y las inversiones que se señalan en la respuesta a la vista.

VIII. Proveer a las bibliotecas de los Departamentos Académicos de Estructuras y Construcciones, Obras Viales y Recursos Hídricos de los libros y revistas especializadas que permitan el perfeccionamiento académico y el adecuado desarrollo de todas las tareas de investigación.

ARTICULO 4º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

A la carrera:

1. Teniendo en cuenta que las actividades de investigación en algunas áreas de la Ingeniería Civil se encuentran en sus etapas iniciales, hacer hincapié en la formación de grupos de investigación consolidados a los efectos de que los mismos puedan constituirse en asentamientos de las distintas asignaturas de la carrera, fortaleciendo la formación de los docentes y alumnos.

2. Mejorar el equipamiento e instrumental de los distintos laboratorios propios de la carrera, a los efectos de mejorar la actividad de docencia y las tareas de investigación y de transferencia.

ARTICULO 5°.- Antes del vencimiento del término expresado en el artículo 1°, la institución deberá presentarse a la convocatoria correspondiente para solicitar extensión de la acreditación, en cuya oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la marcha de la carrera con respecto al perfil de calidad contenido en los estándares y demás normas de acreditación.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 895 – CONEAU – 05